

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD


OMB/MYC/EPG/GOM/SJA/HMT/ADR

Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica

RES EXENTA: N°

008090

SANTIAGO,

29 AGO 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público año 2013; el Decreto N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y los demás antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Casa de Acogida Cristo Especial de fecha 13 de agosto de 2013, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

2.- IMPÚTESE el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 581, del presupuesto vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
CASA DE ACOGIDA CRISTO ESPECIAL**

En Santiago, a 13 de agosto de 2013, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional, doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, la CASA DE ACOGIDA CRISTO ESPECIAL, rol único tributario N° 75.795.400-1, representada en este acto por don, Cristian Kantor Brucher cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Antártica N° 3433, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, en virtud de la Ley N°20. 422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad y especialmente lo señalado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por Chile.

2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: "El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia".

4° Que, los Departamentos de Tecnologías Asistivas y Servicios de Apoyo e Innovación y Desarrollo ambos del Servicio Nacional de la Discapacidad, han estimado que el EJECUTOR, al ser una entidad que busca la integración e inclusión plena de todas las personas con discapacidad en situación de dependencia en un espacio de desarrollo integral, cumple técnicamente con los requisitos necesarios para realizar adecuada y oportunamente prestaciones y acciones sociales y de salud a favor de la población con discapacidad en situación de dependencia en la Región Metropolitana.

5° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.



Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: **OBJETO.** Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de poner a disposición de las personas con discapacidad un equipo de acompañamiento no profesional y profesional del área salud y ciencias sociales, para realizar acciones de promoción de la autonomía y atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia orientadas al individuo y la familia, cuyos aspectos específicos se encuentran contenidos en el Anexo 1 del presente Convenio, que se entiende formar parte integrante de él.

SEGUNDO: **OBLIGACIONES DE SENADIS.** SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR la suma de \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de los costos para la adecuada realización de las acciones de promoción de la autonomía y atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia especificados en el proyecto presentado por el ejecutor en el Anexo 1 del presente convenio.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta del EJECUTOR N° 02-40171-33 del Banco Scotiabank. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

SENADIS se compromete además a entregar asesoría técnica a la organización para la adecuada realización de los servicios de apoyo indicados en el Anexo 1.

SENADIS se reserva el derecho de utilizar la información obtenida en virtud de la ejecución del presente Convenio para sus propios fines, de acuerdo a las normas y legislación vigente.

TERCERO: **OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.** A su vez el EJECUTOR se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Velar por el cumplimiento de los objetivos, los indicadores y metas del presente proyecto, a través de su equipo técnico profesional de acuerdo al proyecto contenido en el Anexo 1.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Asegurar que las personas naturales que presten servicios de apoyo y asistencia en el presente proyecto se encuentren inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad como prestadores de los mismos al término de la ejecución del proyecto.
- v. Aportar los recursos humanos y físicos necesarios para la coordinación del proyecto con el sector público, privado y comunitario.
- vi. Coordinar las derivaciones necesarias con la red de salud en sus distintos niveles.
- vii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- viii. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación



- destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- ix. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de atención de cada persona con discapacidad incorporada, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
 - x. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.
 - xi. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.
 - xii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
 - xiii. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

Categoría	Monto
Personal	\$ 27.200.000.-
Recurrentes	\$ 1.100.000.-
Inversión	\$ 1.200.000.-
Administración	\$ 500.000.-
Total	\$ 30.000.000.-

Considerando para la categoría Personal, la siguiente distribución:

Personal	Nº de horas semanales	Monto total
1 Terapeuta ocupacional	30	\$ 4.800.000.-
1 Kinesiólogo (a)	30	\$ 4.800.000.-
1 Fonoaudiólogo (a)	30	\$ 4.800.000.-
1 Psicólogo (a)	15	\$ 2.400.000.-
1 Educador Diferencial (a)	15	\$ 2.400.000.-
1 Nutricionista	6	\$ 960.000.-
1 Médico Fisiatra	4	\$ 3.200.000.-
2 Cuidadores (as) de Respiro	30 horas cada una	\$ 3.840.000.-

CUARTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA. El EJECUTOR deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de las personas que presten servicios en el marco de este proyecto, debiendo cumplir éstas con el perfil establecido en Anexo N°1, liberando al Servicio Nacional de la Discapacidad de cualquier relación y/o responsabilidad en la contratación.

QUINTO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE LOS PROFESIONALES. Durante las horas laborales, indicadas en este Convenio, las referidas personas deberán estar destinadas única y exclusivamente al desarrollo de las actividades de la ejecución del proyecto, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto



SEXTO: **CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.** El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

Informes Mensuales:

Contemplará las rendiciones de fondos mensuales, que deberán contener: los comprobantes originales de los gastos realizados, la planilla de movilización mensual, el formulario de gastos consolidado por categoría y la tabla resumen de servicios y prestaciones realizadas a los usuarios del proyecto.

En el primer mes de ejecución del proyecto, se deberá adjuntar además un comprobante de ingreso del monto recibido para en los términos establecidos en la Resolución N° 759, del año 2003, de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá que EL EJECUTOR ha recibido los fondos, con la certificación de la remesa que realice el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS y/o con la certificación del Banco sobre el depósito correspondiente.

1. **Informe técnico de grado de logro de las metas** y acciones comprometidas efectivamente realizadas, en especial aquellas que se encuentran individualizadas en el Anexo 1.

Los informes mensuales deberán presentarse en la Dirección Regional de SENADIS respectiva, a más tardar el día 15 del mes siguiente al mes informado.

2. **Informe Final:**

- a) **Cuenta de gastos:** Comprenderá un informe consolidado de todos los gastos efectuados durante la vigencia del convenio y deberá ser rendida en el plazo indicado en la cláusula décima primera del presente instrumento. La cuenta será examinada por SENADIS. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.
- b) **Informe técnico final de grado de logro de las metas** y acciones comprometidas efectivamente realizadas, en especial aquellas que se encuentran individualizadas en el Anexo 1.

El informe final deberá presentarse en la Dirección Regional de SENADIS respectiva, junto con la última rendición de cuentas en la fecha indicada en la cláusula décima primera.

SÉPTIMO: **COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.** Para el caso que el Ejecutor contrate los servicios de las personas que participaran de la ejecución del proyecto a valores por sobre los montos indicados en este convenio y transferidos, la diferencia será de su cargo.

OCTAVO: **GARANTÍA.** Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el Ejecutor entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, la Directora Nacional de la institución, una garantía emitida por el Ejecutor, ya sea póliza de seguro o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10 % de la suma transferida, esto es, la suma de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el 30 de julio de 2014. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae la Casa de Acogida Cristo Especial con el Servicio Nacional de la Discapacidad". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del ejecutor en ningún caso serán financiados

con recursos otorgados por SENADIS.

NOVENO: **FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO.** La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el EJECUTOR requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

DÉCIMO: **FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.** Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO PRIMERO: **RENDICIÓN DE CUENTAS.** El EJECUTOR deberá rendir cuenta de los gastos efectuados de los recursos transferidos a más tardar quince días después del término de la ejecución del proyecto indicado en la cláusula decimo segunda, mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones. Además el EJECUTOR deberá adjuntar a la rendición correspondiente, copia del certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, según lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el EJECUTOR que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR.

DÉCIMO SEGUNDO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia, desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe, hasta la fecha en que se despache la carta de cierre del convenio, y su plazo de ejecución será de 8 meses a contar de la fecha de entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos dos meses al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

DÉCIMO TERCERO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del EJECUTOR, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar la boleta bancaria de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO CUARTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el

SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO QUINTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS. Se deja constancia que el Ejecutor entregará junto a la rendición de cuentas un listado de beneficiarios con discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio y se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO SEXTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO SÉPTIMO: La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión y Supervisión Convenios de Transferencia Servicios de Apoyo Autonomía y Dependencia 2013



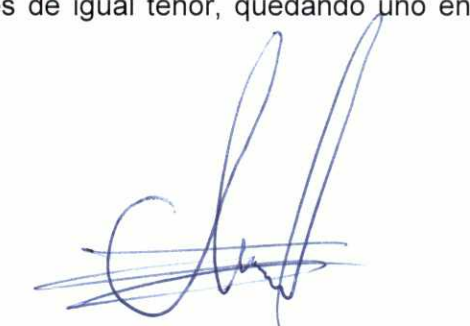
Dichos documentos son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO OCTAVO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍA. La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N°128, de 2010, del Ministerio de Planificación. Por su parte, la personería de don Cristian Kantor Brucher, para representar al EJECUTOR, consta en el Certificado de Vigencia N°502 de fecha 05 de agosto de 2013, suscrito por don Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de San Joaquín, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR y uno en poder del SENADIS.


MARÍA XIMENA RIVAS ASEÑO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad


CRISTIAN KANTOR BRUCHER
Vicepresidente
Casa de Acogida Cristo Especial


OMB/MVC/GCM/SUA/ADR/NSD





SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

1. Nombre del Proyecto

Atención multidisciplinaria para personas con discapacidad física y/o intelectual en situación de Dependencia.

2. Nombre Institución

Casa de Acogida Cristo Especial

3. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

3.1. Proponente:

Nombre organización	Casa de Acogida Cristo Especial	RUT	75.795.400-1
Nombre Repr. Legal	Cristian Kantor Brucher	RUT	
Dirección	Antártica 3433, Población La Legua		
Comuna	San Joaquín	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono	25537177	Celular	
e-mail			
Año constitución de la persona jurídica	1999		

3.2 Ejecutor:

Nombre organización	Casa de Acogida Cristo Especial	RUT	75.795.400-1
Nombre Repr. Legal	Cristian Kantor Brucher	RUT	
Dirección	Antártica 3433, Población La Legua		
Comuna	San Joaquín	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono	25537177	Celular	
e:mail			

3.2. Asociados:

Nombre organización	RUT
Nombre Repr. Legal	RUT



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

Dirección			
Comuna		Ciudad	
Provincia		Región	
Teléfono		Celular	
e:mail			

3.3. Coordinador del proyecto

Nombre	Anna Goossens Röell		
Teléfono		Celular	
e:mail			

4. Objetivo General (indicando la relación del proyecto con las Personas con Discapacidad en Situación de Dependencia)

Promover la autonomía y el aumento en la calidad de vida de niños, jóvenes y adultos con discapacidad física y/o mental de las comunas de San Joaquín, La Granja, Pedro Aguirre Cerda y Macul.

5. Descripción general del proyecto (explique brevemente)

Este proyecto contempla dos líneas de acción, la primera de ellas apunta a la conformación de un Equipo Multidisciplinario de atención: en nuestro Centro Diurno integrado por los siguientes profesionales: Kinesiólogo, Fonoaudiólogo, Terapeuta Ocupacional, Médico Fisiatra, Educadora Diferencial, Psicólogo, Nutricionista y Médico Fisiatra quienes realizarán atención directa a los beneficiarios en el centro y en una menor medida a un grupo reducido de beneficiarios en situación de postración que permanecen en sus domicilios.

La segunda línea de acción considera contar con dos cuidadoras de respiro que realicen apoyo en los domicilios de los beneficiarios en actividades de la vida diaria y al mismo tiempo que proporcionen a sus familias un tiempo de descanso.

6. Duración del proyecto y Carta Gantt

Actividad / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8
Búsqueda de profesionales	X							
Contratación de profesionales	X							
Elaboración de programas de trabajo por parte de los profesionales para el centro diurno	X							
Elaboración de programas de trabajo de los profesionales para atención domiciliaria	X							
Atención de profesionales en centro diurno	X	X	X	X	X	X	X	X



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

Atención de profesionales a domicilio		X	X	X	X	X	X	X
Atención de cuidadoras de respiro	X	X	X	X	X	X	X	X
Talleres psicológicos para las familias	X	X	X	X	X	X	X	X
Talleres nutricionales para las familias		X		X		X		X
Evaluación del proceso de atención		X	X	X	X	X	X	X

7. Alcance geográfico del proyecto

Este programa atenderá a niños, jóvenes y adultos con discapacidad física y/o mental con residencia en las comunas de San Joaquín, La Granja, Pedro Aguirre Cerda y Macul.

8. Barreras que el proyecto ayuda a superar

La Casa de Acogida Cristo Especial surge en el año 1999 en sus inicios nos encontramos con niños y jóvenes con diversos tipos de discapacidad que sufrían la vulneración de sus derechos, la gran mayoría de ellos nunca asistió a un colegio, un porcentaje importante de ellos no recibía atención de salud y en ningún caso se les incorporaba a su medio social más cercano; nos encontramos con jóvenes abandonados y casi sin ninguna opción de mejorar la calidad de vida que llevaban, es por esta realidad que Cristo Especial en estos 15 años de existencia, ha trabajado arduamente por mejorar la calidad de vida de nuestros beneficiarios. Estas fueron las primeras barreras a las que nos debimos enfrentar; también a familias que no eran capaces de aceptar las discapacidades de sus hijos o hijas y ciertamente no creían en sus posibilidades de mejoría ni mucho menos de autonomía.

Parecía un escenario poco auspicioso; con los años conseguimos avanzar mucho pero seguimos creyendo que queda mucho trabajo por hacer y muchos caminos por recorrer, principalmente en el aspecto profesional ya que normalmente contamos con voluntarios de diversa índole entre ellos jóvenes universitarios que estudian carreras a fines con la Discapacidad pero claramente los jóvenes, al recibir sus títulos buscan un trabajo remunerado y nuevamente nos veíamos enfrentados a nuestra realidad de quedarnos sin los profesionales que tanto necesitábamos. Frente a esta realidad el contar con un equipo de trabajo Multidisciplinario nos permite ofrecer cuidados y apoyo profesional a personas con discapacidad en situación de dependencia, bajo, condiciones de pobreza y vulnerabilidad social y familiar. Esto, a fin de aumentar y mantener las capacidades de nuestros usuarios y resguardar su derecho a desarrollarse de la mejor manera posible.

En este sentido, la principal barrera que este proyecto espera superar es la exclusión social de los usuarios del centro diurno, quienes no cuentan con redes de apoyo suficientes que atiendan su situación de dependencia. Para aquellos usuarios con familias presentes, el objetivo es aumentar el nivel de compromiso de éstas en los procesos de cuidado y promoción de la autonomía de su familiar con discapacidad, considerando que también es necesario ofrecer acciones de relevo que alivian el desgaste físico y emocional del cuidado permanente.



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

9. Antecedentes y experiencia del proponente, ejecutor y equipo ejecutor

La Casa de Acogida Cristo Especial lleva 15 años de trabajo con niños, jóvenes y adultos con discapacidad en situación vulnerable y sus familias. Durante estos 15 años de existencia se ha realizado un trabajo de autogestión y autofinanciamiento que ha permitido levantar dos casas de acogida en medio de la Población La Legua, entregando atención diaria en aspectos tales como alimentación, cuidados básicos, entretención, rehabilitación y también diversos talleres tales como repostería, jardinería, mosaico, cuero, teatro, entre otros.

Cabe señalar que durante estos 15 años de existencia, se han realizado grandes esfuerzos de constante perfeccionamiento de los servicios, teniendo un equipo estable de trabajo, siempre dispuesto a mejorar y aprender nuevas formas de trabajo.

Con respecto al equipo ejecutor, son todos profesionales titulados en carreras a fines a las requeridas para la implementación del proyecto que cuentan con experiencia en el trabajo con personas con discapacidad.

10. Identifique y describa las acciones genéricas y específicas que se desarrollarán durante la vigencia del convenio (incluya cantidad de acciones y duración de las mismas)

El proyecto presentado tiene tres líneas de acción:

1. La primera de ellas apunta al trabajo de un equipo multidisciplinario que realice atención directa a los beneficiarios en el centro diurno buscando siempre como fin último mejorar su calidad de vida y promover su autonomía. Esta acción se realizará de lunes a jueves por una cantidad de 6 horas diarias, el día viernes se atenderá solamente por la mañana con una duración de 3 horas. La atención se realizará a un total de 50 beneficiarios tanto en el centro diurno como en atención domiciliaria.
2. Una segunda línea de acción tiene que ver con la posibilidad de contar con dos cuidadoras de respiro que proporcionen apoyo domiciliario en Actividades de la Vida Diaria a los beneficiarios y sus familias proporcionando a estas familias un apoyo concreto en su quehacer diario. Esta acción se realizará de lunes a jueves por una cantidad de 6 horas diarias, el día viernes se atenderá solamente por la mañana con una duración de 3 horas. La atención se realizará a un total de 13 beneficiarios.
3. Y la tercera y última línea de acción se refiere a un proceso de educación y acompañamiento de las familias en el proceso de aceptación y respeto hacia las condiciones de sus hijos o hijas, esto se llevará a cabo con un profesional psicólogo quien les entregará las herramientas necesarias para reponerse emocionalmente a esta realidad y por otra parte que les ayudará a descubrir en sus hijos sus habilidades y potencialidades. Este trabajo se llevará a cabo mediante talleres grupales a un total de 50 familias. Es posible que luego de la evaluación diagnóstica inicial surja la necesidad de realizar atención individuales o de atención a las familias, la periodicidad del trabajo será de una sesión semanal con una duración de 120 minutos.

En este mismo deseo de acompañar a las familias, se ha propuesto entregarles conocimientos nutricionales necesarios que les permita entender y manejar de mejor manera el aspecto alimenticio de los niños, jóvenes y adultos participantes.



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

11. Indicadores y metas propuestas (definir al menos una por línea de acción identificada)

Indicador	Meta	Comentarios
Porcentaje de usuarios con Evaluación Diagnóstica	100%	Al inicio del proceso de trabajo el equipo Multidisciplinario realizará una Evaluación Diagnóstica de la totalidad de los usuarios, información que posteriormente se utilizará para la elaboración de los Planes de Intervención Individual.
Porcentaje de usuarios con Plan Individual de Intervención	100%	Luego de la evaluación diagnóstica y con la ayuda de esta información se realizará un Plan de Individual de Intervención para todos los beneficiarios.
Porcentaje de Usuarios que cumple con todos los objetivos del Plan Individual de Intervención	50%	Nos proponemos que al menos la mitad de nuestros usuarios logre alcanzar todos los objetivos propuestos en su Plan Individual de I
Porcentaje de Usuarios que cumple con más del 50 % de los objetivos del Plan Individual de Intervención	30%	
Porcentaje de Usuarios que cumple con menos del 50 % de los objetivos del Plan Individual de Intervención	20%	
Porcentaje de beneficiarios que logre mantener atención de profesionales en el centro diurno.	80%	Se debe considerar la asistencia de los beneficiarios ya que muchas veces su salud no les permite asistir con la frecuencia necesaria para llevar a cabo un plan de trabajo.
Porcentaje de beneficiarios que logre mantener atención de profesionales a nivel domiciliario	70%	En este aspecto se debe considerar las condiciones del entorno en primer lugar y en segundo lugar la probable disposición inicial de algunas familias ya que son familias que llevan años sufriendo y sintiendo el rechazo y el fracaso de los sistemas de apoyo, por lo que cada vez que se enfrentan a nuevos programas los toman con mucho recelo.
Porcentaje de beneficiarios que logre mantener atención	80%	En este aspecto se deben considerar las condiciones del entorno en



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

de apoyo domiciliario de las cuidadoras de respiro		primer lugar y en segundo lugar la probable disposición inicial de algunas familias ya que son familias que llevan años sufriendo y sintiendo el rechazo y el fracaso de los sistemas de apoyo, por lo que cada vez que se enfrentan a nuevos programas los toman con mucho recelo.
Porcentaje de familias que participan en la totalidad de los talleres psicológicos propuestos.	60%	Si bien es cierto que las madres, padres y abuelos constantemente plantean su deseo de contar con apoyo psicológico, se debe considerar que muchos de ellos cuentan con una carga ocupacional importante, lo que conlleva criar nietos, mantener sus casas, cuidar de su propio hijo o hija con discapacidad, entre otras muchas tareas, lo que en varias ocasiones no les permite participar de estos talleres.
Porcentaje de familias que participan en la totalidad de los talleres nutricionales propuestos.	60%	Si bien es cierto las madres, padres y abuelos constantemente plantean su deseo de contar con apoyo profesional (nutricionista) se debe considerar que muchos de ellos cuentan con una carga ocupacional importante lo que conlleva criar nietos, mantener sus casas, cuidar de su propio hijo o hija con discapacidad, entre otras muchas tareas, lo que en varias ocasiones no les permite participar de estos talleres.

12. En caso de contar con organismos asociados detallados en el punto 3.2, definir compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

13. Financiamiento del proyecto

Monto aportado por el proponente	70.000.000.-
Monto solicitado a SENADIS	30.000.000.-
Monto otros aportes	
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	100.000.000.-

14. Datos Cuenta Corriente

Banco	Scotiabank
Tipo de Cuenta (corriente, vista, ahorro)	Cuenta Corriente
N° cuenta Corriente	02-40171-33
RUT asociado a Cuenta	75.795.400-1

15. Desglose del monto solicitado a SENADIS

Ítem	Monto \$
Personal	27.200.000
Recurrentes	1.100.000
Inversión	1.200.000
Administración	500.000
TOTAL	30.000.000

16. Detalle del personal a contratar en el proyecto

Personal	Horas semanales o mensuales o totales según corresponda	Monto total (durante toda la duración del proyecto)
Terapeuta Ocupacional	30 horas semanales	4.800.000
Kinesiólogo	30 horas semanales	4.800.000
Fonoaudiólogo	30 horas semanales	4.800.000
Psicólogo	15 horas semanales	2.400.000
Educadora Diferencial	15 horas semanales	2.400.000
Nutricionista	6 horas semanales	960.000
Médico Fisiatra	4 horas semanales	3.200.000
Cuidadora de Respiro (2)	30 horas semanales c/u	3.840.000
TOTAL ASIGNADO A PERSONAL		27.200.000



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

17. Perfil del personal a contratar

PERSONAL	Perfil
- Terapeuta ocupacional - Kinesiólogo - Fonoaudiólogo - Nutricionista - Psicólogo - Educador Diferencial	- Poseer título profesional de Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo, Fonoaudiólogo, Nutricionista, Psicólogo o Educador Diferencial según corresponda. - Experiencia de trabajo con personas con discapacidad. - Capacidad de trabajo en equipo y gestión de las redes locales. - Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.
- Cuidador (a) de respiro	- Ser mayor de 18 años. - Experiencia en cuidado de personas con discapacidad. - Conocimientos comprobables en primeros auxilios. - Capacidad de adaptación y de promover la autonomía de las personas con discapacidad a las que cuida.

ANEXO 2 – LISTADO DE BENEFICIARIOS				
Elaboración: 2-04-2013	Última Revisión: 2-042013	Revisión N°: 0	Aplica a: Convenios de Transferencia	Código: Página N°: 1 de 1



	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	Actividad / atención	Fecha Inscripción RND
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

Nota: copiar el presente formulario las veces que sea necesario.



BOLETA DE GARANTIA

EN EFECTIVO

SERIE A

N° 0111400

RUT: 97.018.000-1

SANTIAGO, 21 de Agosto del año 2013

Queda depositada en esta Oficina

por : CASA DE ACOGIDA CRISTO ESPECIAL
El Banco pagará a: SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
la suma de : \$ 3.000.000 (tres millones de pesos)

PAGADERA A LA VISTA SIN INTERESES. ESTA BOLETA SOLO PODRÁ COBRARSE POR EL DEPOSITANTE EN CASO DE QUE LE SEA DEVUELTA POR LA PERSONA A CUYO FAVOR ESTA EXTENDIDA.

\$3.000.000

CAJERO

Objeto del depósito : PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE LA CASA DE ACOGIDA CRISTO ESPECIAL CON EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Nombre del tomador : CASA DE ACOGIDA CRISTO ESPECIAL

RUT tomador : 75.795.400-1

Vigencia de la Boleta hasta el : 30 de Julio de 2014

N° 420000867488

ENRIQUE ASTUDILLO M.
Jefe Administración y Sanidad
SCOTIABANK

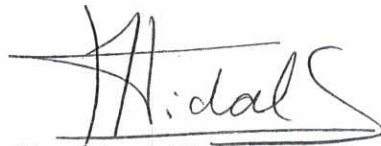
FELIPE GAZDARICAZMURI
Ejecutivo de Crédito
SCOTIABANK

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

El Jefe del departamento de Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de convenio del Departamento de Innovación y Desarrollo, para Casa de Acogida Cristo Especial, por el monto de \$30.000.000.-, imputese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtitulo 24.01.581, del presupuesto 2013.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$ 317.281.089.-
MONTO DE COMPROMISOS	\$ 242.756.810.-
MONTO DEL CONVENIO	\$ 30.000.000.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 44.524.279.-

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.



Maritza Vidal Castro
Jefe Departamento de Administración Finanzas



SANTIAGO, 02 Agosto 2013